

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA HORMIBLOQUE ECUADOR S.A."

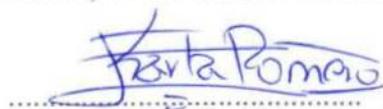
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías en calidad de Comisaria Principal y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración con relación a la marcha de la compañía por el período económico comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2017.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión.

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2017, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones que se me han encomendado como Comisaria de la misma.
3. Los Libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales de la compañía se conservan de acuerdo a como la Ley lo establece, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.
4. La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley para someter sus Balances a Auditoria Externa, por lo tanto, no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y sus correspondientes notas explicativas, presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han sido elaborados sujetándose a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES de acuerdo a la resolución No. SC.ICLCPAIFRS.G.11.010 de la Superintendencia de Compañías, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas y Entidades de Control a las que se encuentra sujeta la compañía.

Con lo que antecede someto a consideración de la Junta General de Accionistas, la aprobación los Estados Financieros correspondientes al periodo 2017, ya que, en calidad de Comisaria Principal de la Compañía, dictamino un informe favorable a la gestión Contable y Financiera de la misma.

Aloasí, 19 de febrero del año 2018



Sra. Carla Viviana Romero Díaz
Cl. 172322318-4
COMISARIA